CASTEJON Y CHACON, Carlos: «Código Penal, actualizado al 15 de febrero de 1955».- Madrid, 1955.-42 páginas.

Nuestro colega del Ilustre Colegio de Madrid y capitán auditor de la Afmada señor Castejón, con la nota simpática de dedicar los beneficios de su obra a la Institución Protectora de Huérfanos de la Abogacía, que ya anteriormente publicó otro libro actualizando nuestro Código penal al 20 de septiembre de 1948, recoge en éste, hasta el día, las disposiciones promulgadas recientemente y que han modificado numerosos preceptos de nuestro ordenamiento punitivo. Es por ello, más que útil, indispensable para los profesionales del Derecho, que encontrarán en este trabajo de Castejón un auxiliar indispensable para tener a la mano absolutamente todas las modificaciones de nuestro Código penal, algunas de ellas de tan extraordinaria importancia, en la práctica diaria del Foro, como la Ley de 30 de marzo de 1954 y el Decreto de 14 de mayo del mismo año, en relación con la cuantía de los delitos contra la propiedad.

Recoge, además, en tan interesante folleto dos leyes especiales: la de 22 de diciembre de 1949, que establece sanciones penales a la entrada clandestina en territorio español, y la Ley penal del automóvil de 9 de mayo de 1950.

D. M.

CASTEJON Y MARTINEZ DE ARIZALA, Federico: «Faltas penales, gubernativas y administrativas». Apéndice primero. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1955.

El Catedrático, Magistrado del Tribunal Supremo y Académico señor Castejón publicó en 1950 sus «Faltas penales, gubernativas y administrativas». La elogiosa crítica y la rápida difusión que siguieron a la aparición de este trabajado libro impiden que se vuelva a cinco años fecha sobre su publicación; pero en este año de 1955 ha publicado su apéndice primero, y de esto sí he de dar noticia inmediata al público que conoció, leyó y alabó el libro, que con él pone al día.

Es uno de los conseguidos fines de este apéndice, su contenido, el recoger las objecciones que en las sesiones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de 2, 6 y 9 de abril de 1951, dedicadas a la discusión de su «Ante-proyecto de Código de Policía», que publicó en el fascículo III del tomo III (1950) del Antario de Derecho Penal y Clencias Penales, se hicieron por los señores Del Rosal Ballesteros, de la Plaza y Rodríguez Martínez, entonces Director General de Seguridad, que tomaron parte en ella, y como consecuencia de las cuales introdujo variaciones en dicho Anteproyecto, la más importante variar el nombre del Código proyectado por el de «Código de faltas penales e intracciones administrativas», y las demás recogidas en una repetición del texto del Anteproyecto, en el que las escasas variantes están subrayadas por el empleo de letra bastardilla.

Otro fin es el de recoger los estudios que Goldschmidt y Levene presentaron sobre materia de faltas al I Congreso Penal y Penitenciario hispano-luso-americano y filipino celebrado en Madrid en 1952 y del resumen de la comuni-

caciones que al mismo dirigieron el Instituto de Estudios de Administración Local y el autor de esta recensión sobre la misma materia.

No olvidando la realidad legislativa española cumple un fin más este apretado apéndice, y es dar el texto del libro III del Código penal vígente con las retormas en él introducidas hasta el Decreto de 14 de mayo de 1954, y no olvidando tampoco la vida judicial española da el extracto de la Jurisprudencia patria producida desde la publicación del libro hasta que pudo producirse por haber suprimido el recurso de casación en la sanción de las faltas y aun termina con un caso práctico de delimitación de faltas penales y faltas administrativas.

Este es el contenido de este Apéndice, del que tan objetivamente como me es posible, no repitiendo por superfluos los elogios que mereció el libro, doy noticia a mis eventuales lectores, consignando sólo que aumenta el ingente arsenal de datos, que es uno de los méritos del libro que adiciona.

D. T.

CUELLO CALON, Eugenio: «Tres temas penales (el aborto criminal, el problema de la eutanasia, el aspecto penal de la fecundación artificial)».—
Publicaciones del Seminario de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Barcelona.—Bosch, editor.—Barcelona, 1955.—203 páginas.

La escasa bibliografía consagrada en España a estudios monográficos sobre la Parte Especial de nuestro Código penal ha recibido con el presente volu- men del Catedrático de la Universidad de Madrid, profesor Cuello Calón, una aportación en extremo interesante.

Los Tres Temas Penales, que lo integran son otras tantas menografías, que aunque referentes a materias diversas (aborto criminal, eutanasia, aspectos penales de la fecundación artificial) tienen, sin émbargo, en común una pre-ocupación y un método.

La sensación de dominio sobre los hechos biológicos que el hombre, merced a los progresos de la tecnología, va adquiriendo con mayor seguridad cada
dia, juntamente con una también progresiva pérdida del sentimiento de respeto
al individuo humano y con él a sus más elementales y fundamentales derechos
e instituciones, crea propicio ambiente a la frecuente comisión de actos contrarios al orden biológico natural y a la tutela de valores que por su trascendencia son objeto de protección penal.

Y es este último como único, analizado en tres de sus más interesantes manifestaciones, el que presta cohesión al autónomo desarrollo monográfico de cada tema y el que plasma su elevado interés criminológico al movernos ante hechos cuya etiología pone de manifiesto que su combate precisa una restauración e incremento de los sentimientos de ilicitud y reproche, que no se acrecientan con la mayor severidad en el castigo, sino con su efectividad y con la aplicación de adecuada terapéntica, en la que se tenga en cuenta la amplia gama de causas y estímulos criminógenos, incluso los que indirectamente surjan de una determinada formulación legal. Por ello aconseja Cuello Calón extrema cautela en la introducción de nuevas figuras légales y encauza